DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO

Pinchote, Santander, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ARQ. YASMID ROCIO CARRILLO
Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Por medio de la presente les comunico que han sido designadas como supervisores del contrato de Prestación de Servicio de apoyo a la Gestión No.CD-067-2026 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA OPTIMIZAR LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y REALIZAR FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".** SUSCRITO ENTRE EL **MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER y ANDREA NAYARY SILVA TRIANA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.451.602..En ejercicio de tal designación de supervisor del mencionado CONTRATO, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.**8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde de Pinchote

NOTIFICACIÓN

Se notifica personalmente la designación como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CD-067-2026** cuyo objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA OPTIMIZAR LA CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y REALIZAR FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER".**, el cual se suscribió con **ANDREA NAYARY SILVA TRIANA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.451.602, a la dra **YASMID ROCIO CARRILLO,** funcionaria adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Publicas.

Fecha: Nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFICADOR

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

NOTIFICADO

YASMID ROCIO CARRILLO
Secretaria de Planeación y Obras Públicas.